

**RESOLUCIÓN CONES N° 43/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA DE DATOS (MODALIDAD A DISTANCIA – EaD) DE LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM) SEDE CENTRAL, ASUNCIÓN**

Asunción, 25 de febrero de 2022.

**VISTA:** La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” y sus reglamentaciones, la Resolución CONES N° 12/2014 de fecha 01 de octubre de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 9° inciso p) de la Ley N° 4995/2013 establece: “Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior”: p) “Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley”.

Que, la Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece en su Artículo N° 70 que “Los programas de Educación a Distancia o no presencial pueden ofrecerse en instituciones legalmente habilitadas, que dispongan de infraestructura y equipamientos adecuados y los profesores capacitados específicamente para esta metodología educativa, así como con sus respectivos programas y sistemas de evaluación de cursos y disciplinas, aprobados por las autoridades competentes”.

Que, teniendo en cuenta la Resolución CONES N° 63/16 “Reglamento de la Educación Superior a Distancia y Semipresencial”, el cual en su Art. 1° dispone: el presente reglamento establece las disposiciones que regulan las instituciones y programas de Educación Superior desarrollados en la modalidad de Educación a Distancia (EaD)”.

En igual sentido en el Capítulo IV. DE LA HABILITACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO; dispone en su art. 9°. Las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado a ser ofrecidos en la modalidad a distancia, deberán fundarse en la reglamentación vigente de habilitación de carreras establecidas por el CONES, Acta N° 05, Resolución N° 06/10 de “Actualización de la guía de elaboración de proyectos educativos del Consejo de Universidades” y el Acta N° 3, Resolución 04/08 “por la que se aprueba el Reglamento de Cursos de Posgrado” y sus modificaciones posteriores, haciendo la salvedad a las características propias de la modalidad.

Que, la Universidad Comunera (UCOM), por Expediente CONES N° 0225-21-U08, ha presentado ante el CONES solicitud de trámite de Habilitación del Programa de “Maestría en Ciencia de Datos” – Modalidad Educación a Distancia (EaD), dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CONES N° 420/2020 y Resolución CONES N° 63/16, e igualmente – en ese sentido – la solicitud mencionada cuenta con dictamen favorable conforme al Acta N° 02/2022 de la Unidad de Revisión y Dictamen – Gestión de Procesos del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) de fecha 5 marzo de 2022.

**POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), EN SU SESIÓN DE FECHA 07 DE ENERO DE 2022, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la Habilitación del Programa de “*Maestría en Ciencia de Datos*” – Modalidad Educación a Distancia (EaD), correspondiente a la Sede Central Asunción, de la Universidad Comunera (UCOM), conforme a los alcances del Artículo 8° de la Resolución CONES N° 420/2020, de la Resolución CONES N° 63/16 y según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	DEPENDENCIA	PROGRAMA	SEDE	MODALIDAD	ÁREA DEL SABER	TÍTULO	DURACIÓN	
							AÑOS	HORAS
Universidad Comunera	Facultad de Postgrado	Maestría en Ciencia de Datos	Central – Asunción	Educación a Distancia (EaD)	Ingeniería y Arquitectura	Magister en Ciencia de Datos	2	900

**Artículo 2°.** - **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

**Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira**  
Presidente – CONES

**Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón**  
Secretaría – CONES

